

**TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A.**  
**INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORÍA**  
**FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**  
**DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO**  
**ANUAL TERMINADO EL 31/12/2013**

**INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO. CUENTAS ANUALES 2013**

Al Consejo de Administración de la **Empresa Municipal Teatro Cervantes de Málaga, SA.**

**I. PREÁMBULO**

He auditado las cuentas anuales (formuladas siguiendo el plan de Pequeñas y Medianas Empresas) de TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A., que comprenden el balance al 31 de Diciembre de 2013, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. El Consejo de Administración es responsable de la formulación de las Cuentas Anuales de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la nota 2.1 de la memoria de las cuentas anuales) y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

El Plan de Auditoría para los ejercicios 2012 y 2013 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga aprobado por la Ilustrísima Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el 15 de febrero de 2013, contempla la realización de las Auditorías Financiera y de Cumplimiento de las sociedades anónimas municipales, estando previsto en dicho Plan, la posibilidad de aplicar prórrogas por dos ejercicios más, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Control Interno aprobado por el Ayuntamiento de Málaga.

La ejecución del trabajo se ha efectuado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. La principal legislación aplicable a la Entidad contemplada en este trabajo se expone en el Apartado D de Legislación, destacando la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los comentarios y conclusiones incluidos en este informe están basados en los trabajos efectuados con motivo de la Auditoría financiera desde finales del mes de enero, hasta mediados del mes de Marzo.

## **II. OBJETIVOS Y ALCANCE**

### **Objetivos y Alcance:**

#### **Objetivos:**

##### *Auditoría Financiera:*

El principal objetivo de la auditoría financiera es la realización de los trabajos necesarios para la emisión de una opinión técnica profesional (favorable, desfavorable, denegada o con salvedades), que expresará si las cuentas anuales están formuladas de acuerdo con el principio general de imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la EMPRESA MUNICIPAL TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, SA., al 31 de Diciembre de 2013, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

##### *Auditoría de Cumplimiento:*

El objeto de la revisión limitada de auditoría de cumplimiento realizada a la **Empresa Municipal Teatro Cervantes de Málaga, SA** (en adelante **Teatro Cervantes**), ha consistido en verificar que los actos, operaciones y procedimientos de la gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que le son de aplicación, y evaluar el grado de cumplimiento de la legislación general y específica aplicable a la Entidad, que relacionamos en el Apartado D.

#### **Alcance:**

En relación con la Auditoría Financiera de Cuentas Anuales el alcance del trabajo se ha establecido en base a lo dispuesto en las Normas Técnicas de Auditoría sobre Importancia Relativa en Auditoría, que es de obligado cumplimiento para los auditores, y las respuestas a consultas respecto a Importancia Relativa emitidas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

En lo referente a la Auditoría de Cumplimiento, y en relación con la selección de los contratos a verificar, se ha considerado lo establecido en la Norma Técnica sobre Evaluación de la Importancia Relativa en las Auditorías de Cuentas realizadas por la Intervención General de la Administración del Estado para determinar el alcance del trabajo. En base a lo anterior y sobre un volumen total de contratación de 2.417.781,80 euros efectuado por la entidad en 2013, hemos seleccionado para su verificación contratos por importe de 1.903.053,04 € que suponen aproximadamente, un 78,71 % del volumen total de las contrataciones efectuadas en el ejercicio.

No obstante lo anterior, y en el caso de la Auditoría de cumplimiento hay que considerar que el alcance de nuestras pruebas y las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno contable, no permiten que podamos asegurar que la totalidad de errores e irregularidades, deficiencias del sistema e incumplimientos de la normativa legal y fiscal, en el caso de que existieran, se hayan puesto de manifiesto en el curso de nuestro examen, por lo que no expresamos una opinión sobre si la totalidad del sistema de control interno contable establecido por la Dirección de la Sociedad ha sido permanentemente aplicado durante el ejercicio sujeto a nuestra revisión, al consistir el presente trabajo en una auditoría de Regularidad, y no una Auditoría de Sistemas y Procedimientos, en donde el alcance del estudio y verificación del procedimiento administrativo de gestión financiera es exhaustivo.

Las Normas Técnicas de Auditoría nos obligan a someter a pruebas adecuadas todo aquello que pueda tener relevancia sobre las cuentas anuales en su conjunto. No es finalidad de la auditoría, ni por lo tanto, responsabilidad nuestra, identificar errores o irregularidades sin tal relevancia, ni de cualquier error o irregularidad cometido por el Órgano de Administración, gerentes, directores o personal, con independencia de que si alguna de estas circunstancias se pone de manifiesto como consecuencia de la realización de nuestro trabajo, se lo comunicamos a aquel órgano de la empresa que, encontrándose a un nivel superior al de la persona o personas que hubieran podido cometer tal error o irregularidad, tenga competencias para resolver la situación planteada.

### **III. ESTRUCTURA DEL PRESENTE INFORME**

A efectos de mayor claridad hemos estructurado el presente informe respetando la estructura establecida en el Plan de Auditoría para los ejercicios 2012 y 2013.

Apartado A: Informe Complementario de Auditoría Financiera, en el cual exponemos nuestras conclusiones referentes a la Auditoría Financiera del ejercicio anual terminado en 2013 y los resultados del estudio y evaluación de los sistemas de Control Interno en relación a procedimientos contables y administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones. (Puntos a) y b) del apartado "Auditoría Financiera" del plan de Auditoría).

Apartado B: En el que adjuntamos nuestras conclusiones referentes a la Auditoría de Cumplimiento. (Puntos 1) a 5) del Plan de Auditoría referente al contenido mínimo de la Auditoría de cumplimiento).

Apartado C: Otra información obtenida en relación con la auditoría de cumplimiento, en referencia al segundo bloque de puntos 6) a 13), del apartado "Auditoría de Cumplimiento" del Plan de Auditoría.

Apartado D: Legislación aplicable.

#### **Apartado A: Informe Complementario de Auditoría Financiera y de Cumplimiento**

##### **a) Opinión sobre los estados económicos-financieros, en cuanto a su ejecución y presentación de acuerdo con los principios contables y normas legales que le son de aplicación.**

He auditado las cuentas anuales (formuladas siguiendo el Plan Contable de Pequeñas y Medianas Empresas) de la Sociedad **Empresa Municipal Teatro Cervantes de Málaga, SA**, que comprenden el balance al 31 de Diciembre de 2013, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. El Consejo de Administración es responsable de la formulación de las Cuentas Anuales de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

Al concluir nuestro trabajo de campo, emití mi Informe de Auditoría Financiera de fecha 27 de Marzo de 2013, sobre las cuentas anuales de 2013 de **Teatro Cervantes, SA** en el que manifesté una opinión sin salvedades, y que incluyó un párrafo de énfasis acerca del resultado del ejercicio:

“Sin que afecte a mi opinión de auditoría, llamo la atención sobre el hecho que se menciona en la nota 8 de la memoria adjunta acerca de que las pérdidas obtenidas en el ejercicio ascienden a 360.260,72 €, ante lo cual el Consejo de Administración elevará propuesta al único accionista el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para que proceda a realizar transferencias corrientes destinadas a sanear dichas pérdidas. En esa misma nota se señala que la cifra de patrimonio neto de la Sociedad, asciende a 827.428,70 €, quedando así fuera del supuesto de reducción de capital de carácter obligatorio que establece el artículo 327 de la Ley de Sociedades de Capital”.

Junto a dichas cuentas anuales se adjunta el Informe de Auditoría Financiera.

b) **Resultado de la investigación llevada a cabo sobre la evaluación de los sistemas de control interno en el funcionamiento de los diferentes servicios, indicando las deficiencias de todo orden que se detecten y con aportación, en su caso, de las sugerencias que se consideren oportunas para su mejora.**

En cuanto al alcance de este trabajo, nos remitimos a lo que mencionamos en el epígrafe II anterior referente a los objetivos y alcance del trabajo en esta área.

En relación con la evaluación del control interno contable, tenemos que destacar que los objetivos de control interno se deben relacionar con cada una de las fases que conlleva una transacción contable. Las etapas más importantes a considerar son, su autorización, ejecución y registro contable. (Custodia y salvaguarda de activos, realidad de la ejecución, y contabilización adecuada).

Tal y como se establece en la Norma Técnica de Auditoría sobre ejecución del trabajo, la implantación, desarrollo y mantenimiento del sistema de control interno contable es responsabilidad de la Dirección de la Sociedad, y debe ser sometido a una continua supervisión para determinar que está funcionando según lo previsto o de modificar aspectos del mismo si es preciso, así como evaluar, en su caso, los costes y beneficios originados por cualquier verificación del control interna o externa. Por ello el alcance de nuestra revisión, se ha limitado a comprobar que los sistemas de control interno contables y su funcionamiento son razonables en el normal desarrollo de su actividad, así como aspectos relacionados con la ejecución, adecuación, aspectos de contratación etc. de determinados programas que detallamos en el Apartado B.

Asimismo, es responsabilidad del Consejo de Administración y Gerencia, el que la sociedad cumpla con la normativa legal que le es de aplicación.

En ambos casos, hay que destacar que todo sistema de control interno contable tiene unas limitaciones: errores en la comprensión de las instrucciones de la dirección, en la segregación de funciones, en el juicio, falta de atención personal, fallo humano, decisiones incorrectas o erróneas de la dirección, etc. Por ello no podemos asegurar que la totalidad de los errores, deficiencias o en su caso incumplimientos de la normativa legal se hayan puesto de manifiesto en el curso de nuestro examen, por lo que no expresamos una opinión sobre el sistema de control Interno de la Sociedad, siendo la presente una revisión limitada de auditoría de cumplimiento.

→ **Conclusiones:**

- ✓ Nuestras conclusiones sobre esta área, no modifican las conclusiones contenidas en el Informe de Auditoría financiera de las cuentas anuales del Teatro Cervantes, SA al 31 de Diciembre de 2013.
- ✓ Las Principales deficiencias por departamento que se nos han presentado son las siguientes:
  1. Deficiencia: La entidad tiene como parte de su objeto social, la conservación, mejora y mantenimiento del Teatro Miguel de Cervantes y demás espacios escénicos que se incorporen a su patrimonio, así como su gestión y administración. De esta forma se considera que disfruta de la posesión y disponibilidad real del conjunto del Teatro, de su mobiliario y de las instalaciones afectas al mismo tal y como se desprende del documento denominado como "Informe del Jefe de Servicio de Patrimonio Municipal del día 21/04/2008". Es por ello que la entidad viene disponiendo desde su constitución, del uso del Teatro Cervantes y sus instalaciones, sin que hasta la fecha exista título jurídico que otorgue el mencionado derecho.  
Desde finales del ejercicio 2009, además del Teatro Cervantes, la entidad realiza la gestión del Teatro Echegaray por el que existe un documento de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento donde se informa sobre la "Cesión de uso del edificio denominado Teatro Echegaray y del local contiguo a favor de Teatro Cervantes de Málaga, S.A." En ninguno de los dos casos, se ha estipulado contraprestación para la cesión de uso de las instalaciones mencionadas, ni tampoco existe valoración por experto independiente de los inmuebles cedidos.
- ✓ Nuestras recomendaciones son las descritas en el apartado anterior. No obstante lo anterior, otras debilidades poco significativas se han comunicado directamente a la gerencia de la Sociedad y a la Dirección del Teatro Cervantes para su observación.

**Apartado B: Informes de Auditoría de Cumplimiento del ejercicio anual terminado el 31/12/2013.**

**B1: Verificación de Contratos:**

Sobre un total de 177 entidades con las que ha contratado la entidad en 2013, hemos seleccionado para su verificación, los contratos suscritos con 47 entidades (aquellas con más volumen de facturación en 2013, y otras seleccionadas aleatoriamente). Esto ha supuesto que de un volumen total de contratación de 2.417.781,80 euros efectuado por la entidad en 2013, hemos verificado contratos por importe de 1.903.053,04 euros que suponen aproximadamente, un 78,71 % del volumen total del gasto por contratación efectuado en el ejercicio.

**B2: Procedimientos de Verificación Utilizados:**

Los procedimientos básicos utilizados en la realización del trabajo han consistido en la revisión de los expedientes de contratación, documentos fiscales, legales y de registros contables de los mismos. Estos procedimientos aplicados han tenido como fin obtener evidencia suficiente, pertinente y válida que permita soportar las conclusiones obtenidas en cada área.

Toda la documentación obtenida para la fundamentación y soporte del presente informe, está a disposición de la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Las entidades e importes de contratación seleccionados y verificados se detallan en el siguiente cuadro:

<b><u>ENTIDADES CONTRATADAS</u></b>	<b><u>IMPORTES EN €</u></b>
AMASCA, S.C.	16.820,75
ANGEL CALVENTE, S.L.	10.000,00
ANIMACIONES BROTONS, S.L.	14.654,42
ASOC. POPULAR MALAGUEÑA DIKÉ	20.241,40
ASOCIACIÓN TEATRO LÍRICO ANDALUZ	40.000,00
CIGALA MUSIC, S.L.	13.885,29
CIUDAD ZEN MÚSICAS, S.L.	13.000,00
CONCHA BUSTO PROD Y DISTRIB	20.000,00
ESPECTÁCULO ZAMBOMBA ENCA	2.285,85
EG LINEA DE CUTURA, S.L.	34.504,85
ESCUELA SUPERIOR ARTES ESCÉNICAS MALAGA	14.491,46
EVA HIERBABUENA, S.L.	9.956,23
FUNDACIÓN TEATRO DE LA ABADIA	27.500,00



FERNANDO ERREA, ZUBILLAGA	11.000,00
FOREVRER PROJECT MUSIC, S.L.	16.762,02
FREMAP	6.765,42
GABRIELI SEOANE ADOLFO	15.229,85
GARDYN STUDIO, S.L.	15.500,00
HISPÁNICA DE LIMPIEZAS, S.A.	147.832,06
INICIATIVA EMPRESARIAL, S.C.C.L.	54.995,72
IRAYA PRODUCCIONES, S.L.	15.000,00
JESÚS MARTOS GODINO	13.752,00
JUAN JOSE SEOANE PRODUCC Y DISTR	20.000,00
LA GOTERA, S.C.	2.000,00
LIRICA CARMEN QUINTANA, S.L.	73.200,00
LOS PARAISOS DESIERTOS, S.L.	13.369,39
LYRIC ART, S.L.	15.000,00
MANDALA DANZA, S.L.	53.190,89
MOON WORLD RECORD, S.L.	83.029,50
CONSORCIO ORQUESTA CIUDAD DE MÁLAGA	18.896,22
PASABA, S.L.	25.461,94
PENTACIÓN, S.A.	57.203,75
PEREZ DE LA FUENTE PRODUCCIONES, S.L.	17.000,00
PRODUCCIONES TELÓN, S.L.	38.078,40
REINA MÚSICA, S.L.	17.293,44
RICOH ESPAÑA, S.L.U.	1.304,89
R.L. ABOGADOS, S.C.	24.302,71
RM ABOTADOS LABORALISTAS S.M.U.	13.612,50
SAGE LOGIC CONTROL, S.L.	3.908,05
SANTIS PAC, S.L.	23.336,53
STAGE ENTERTAINMENT ESPAÑA, S.L.	736.120,19
TATÉ ÁLAMOS, S.L.	52.395,50
TATIANA SOLVOVIEVA PRODUCCIONES, S.L.	30.540,10
TEATRO MUTIS, S.L.	5.000,00
V. PRODUCCIONES E IDEAS 1991,S.L.	13.446,94
VERTIGO, TOURS, S.L.	12.205,73
YESSENIA ZAMBRANO DURÁN	18.979,05
<b>TOTAL CONTRATACIONES VERIFICADAS</b>	<b>1.903.053,04</b>

**B3: Cumplimiento general, administración y control de fondos públicos.**

**a) Cumplimiento del presupuesto y Análisis de las desviaciones.**

**Cumplimiento del Presupuesto.**

El presupuesto aprobado inicialmente con fecha 29/11/2012, publicado definitivamente con fecha 31/12/2012, cuya entrada en vigor fue el 01/01/2013 de la Sociedad Teatro Cervantes de Málaga, S.A. para el ejercicio 2013, ascendió para el estado de gastos, a 4.567.749,42 € y para el estado de ingresos a la cantidad de 4.567.749,42 € destinados a gastos corrientes. En el presupuesto para 2013, no se contemplaban transferencias para operaciones de capital.

**Conciliación de las Operaciones de Capital.**


El importe percibido para operaciones de capital para el ejercicio 2013, asciende a 0 euros, mientras que las operaciones de capital realizadas en el ejercicio ascienden a 1.092,29 euros de base imponible, más 229,38 euros de impuesto sobre el valor añadido. Detallamos a continuación, la conciliación entre las transferencias de capital recibidas y las inversiones realizadas:

<u>CONCEPTO INVERSIÓN</u>	<u>TRANSFERIDO 2013</u>	<u>IMPORTE INVERTIDO 2013</u>		<u>DIFERENCIA</u>	<u>FORMA FINANCIACIÓN</u>
		<u>BASE</u>	<u>IVA</u>		
Mobiliario	-	140,64	29,53	- 170,17	RECURSOS PROPIOS
Equipos para Procesos de Informac.	-	82,55	17,34	- 99,89	RECURSOS PROPIOS
Equipos para Procesos de Informac.	-	869,10	182,51	- 1.051,61	RECURSOS PROPIOS
<b>TOTALES</b>	-	1.092,29	229,38	- 1.321,67	

A continuación, exponemos un análisis de las diferencias por partidas, correspondientes al ejercicio 2013:

**PRESUPUESTOS Y EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS EJERCICIO 2013 (IMPORTES EN EUROS)**

No Cta	Estado de Gastos	Presupuesto 2013	Ejecución 2013	No Cta	Estado de Ingresos	Presupuesto 2013	Ejecución 2013
<b>A) GASTOS</b>					<b>A) INGRESOS</b>		
60	<b>1. Consumo de Explotación</b>				<b>1. Ingresos Explotación</b>		
607/629	Trabajos realizados por otras empresas	1.173.211,00 €	2.292.453,54		A) Importe neto cifra negocios		
	<b>2. Gastos de Personal</b>				Prestaciones de Servicios	1.635.553,00	2.478.356,33
640	A) Sueldos y Salarios	2.760.190,09	2.714.336,91	705	Rappel sobre ventas	-	-
642	B) Seguridad Social			709	B) Otros ingresos explotación		
649	C) Otros gastos sociales			740	Subv. Oficiales a la explotación	2.355.285,42	2.698.804,32
	<b>3. Dotaciones por amort.Inmovilizado</b>			740	Transferencias de empresas	571.910,00	221.958,94
680	Dot. Amort. Inmovilizado intangible	-	-	752	Arrendamientos	-	-
681	Dot. Amort. Inmovilizado material	-	93.182,50	759	Ingresos por servicios diversos	5.001,00	708,73
	<b>4. Variaciones Prov. y Pérdidas ctos. Inc</b>			790	Excesos y aplicaciones provisiones	-	-
650	Pérdidas de créditos incobrables						
694	Pérdidas por deterioro de créditos comerciales						
	<b>5. Otros Gastos de Explotación</b>						
621	Arrendamientos y Cánones	139.022,00	250.053,91				
622	Reparaciones y Conservaciones	158.689,00	165.663,22				
623	Servicios Profesionales independ.	-	-				
624	Transportes	14.666,00	3.078,54				
625	Primas de Seguros	2.300,00	-				
627	Publicidad, Propaganda y RRPP	137.950,00	154.421,22				
628	Suministros	177.926,33	148.803,16				
629	Otros Servicios	1.795,00	10.772,15				
	<b>6. Tributos</b>						
631	Otros tributos	2.000,00	7.257,67				



Continuación...

Nº Cta	Estado de Gastos	Presupuesto 2013	Ejecución 2013	Nº Cta	Estado de Ingresos	Presupuesto 2012	Ejecución 2012
	<b>A) GASTOS</b>				<b>A) INGRESOS</b>		
	<b>I. Beneficios Explotación</b>				<b>I. Pérdidas Explotación</b>		
	<b>6.- Gastos Financieros y Asimilados</b>	-	-		<b>2.- Ingresos Financieros</b>		
	<b>C) Por deudas a terceros gastos asimilados</b>	-	-		<b>C) Otros</b>		
662/3	Intereses por deudas a c/p y l/p			769	Intereses de cuentas corrientes		
668	Diferencia negativa de cambio			768	Diferencias positivas de cambio		
669	Otros gastos financieros			760	Dividendos		
	<b>II. Resultados Financieros Positivos</b>				<b>II. Resultado Financieros Negat.</b>		
	<b>III. Beneficios Actividades Ordinarias</b>				<b>III. Pérdidas Actividades Ordin.</b>		
696	Pérdidas por deterioro				<b>6.-Subv. Capt. Tans. Rdo. Ejerc.</b>		
	<b>12. Gastos Excepcionales</b>			775	<b>12.- Ingresos excepcionales</b>		79.933,78
678	Gastos excepcionales			778			
	<b>IV. Beneficios Antes de Impuestos</b>				<b>IV. Resultado del Ejercicio</b>		
630	<b>15. Impuesto sobre sociedades</b>	-	-			-	360.260,72
	<b>VI. Resultado del Ejercicio</b>						
	<b>Total Gastos</b>		<b>5.840.022,82</b>		<b>Total Ingresos</b>	<b>4.567.749,42</b>	<b>5.479.762,10</b>
	<b>TOTAL DEBE</b>				<b>TOTAL HABER</b>		



**Análisis de las desviaciones más significativas:**

**ESTADO DE GASTOS:**

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	<b>Importes en euros</b>
Trabajos realizados por otras empresas	
Presupuestado	1.173.211,00 €
Ejecutado	2.292.453,54 €
Diferencia	-1.119.242,54 €
Gastos de personal	
Presupuestado	2.760.190,09 €
Ejecutado	2.714.336,91 €
Diferencia	45.853,18 €
Dotación Amortizaciones	
Presupuestado	0,00 €
Ejecutado	93.182,50 €
Diferencia	-93.182,50 €
Arrendamientos y Cánones	
Presupuestado	139.022,00 €
Ejecutado	250.053,91 €
Diferencia	-111.031,91 €
Reparaciones y Conservación	
Presupuestado	158.689,00 €
Ejecutado	165.663,22 €
Diferencia	-6.974,22 €
Servic.Profes.Independientes	
Presupuestado	0,00 €
Ejecutado	0,00 €
Diferencia	0,00 €
Transportes	
Presupuestado	14.666,00 €
Ejecutado	3.078,54 €
Diferencia	11.587,46 €
Primas de Seguros	
Presupuestado	2.300,00 €
Ejecutado	0,00 €
Diferencia	2.300,00 €
Publicidad Propaganda y RRPP	
Presupuestado	137.950,00 €
Ejecutado	154.421,22 €
Diferencia	-16.471,22 €
Suministros	
Presupuestado	177.926,33 €
Ejecutado	148.803,16 €
Diferencia	29.123,17 €
Otros Servicios	
Presupuestado	1.694,00 €
Ejecutado	10.772,15 €
Diferencia	-9.078,15 €
Otros Tributos	
Presupuestado	2.000,00 €
Ejecutado	7.257,67 €
Diferencia	-5.257,67 €
Gastos Extraordinarios y Otros	
Presupuestado	101,00 €
Ejecutado	0,00 €
Diferencia	101,00 €

**ESTADO DE INGRESOS:**

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>Importes en euros</b>
Prestaciones de Servicios	
Presupuestado	1.635.553,00
Ejecutado	2.478.356,33
Diferencia	-842.803,33 €
Subvenciones Oficiales a la Explotación	
Presupuestado	2.355.285,42
Ejecutado	2.698.804,32
Diferencia	-343.518,90 €
Transferencias de empresas	
Presupuestado	571.910,00
Ejecutado	221.958,94
Diferencia	349.951,06 €
Ingresos por Svos. Diversos y Otros Ingr.	
Presupuestado	5.001,00
Ejecutado	80.642,51
Diferencia	-75.641,51 €

**DIFERENCIAS GLOBALES:**

<b>RESUMEN DE DIFERENCIAS</b>	<b>Importes en euros</b>
Estado de Gastos	
Presupuestado	4.567.749,42 €
Ejecutado	5.840.022,82 €
Diferencia	-1.272.273,40 €
Estados de Ingresos	
Presupuestado	4.567.749,42
Ejecutado	5.479.762,10
Diferencia	- 912.012,68
<b>DIFERENCIA GLOBAL = RESULTADO</b>	<b>-360.260,72 €</b>

En vista de los resultados obtenidos de la ejecución del presupuesto por parte del Teatro Cervantes hemos de hacer constar lo siguiente:

Desviaciones en partidas de gastos:

La desviación negativa más significativa se produce en la partida "Trabajos realizados por otras empresas", que se debe a un mayor gasto en contrataciones artísticas del inicialmente presupuestado, el cual es coherente con el hecho de que los ingresos propios de la actividad de la empresa también son considerablemente superiores a los presupuestados.

La desviación en la partida "Arrendamientos y cánones" se debe gastos por Royalties de representaciones superior al presupuestado.



Desviaciones en partidas de ingresos:

La diferencia más importante se produce la partida "Prestaciones de Servicios", y en concreto se debe a que los ingresos por representaciones artísticas han sido superiores a los presupuestados. El menor importe ingresado por transferencias de empresas se ha visto compensado por el mayor importe de subvenciones recibidas.

También existen desviaciones menores relacionadas con criterios de imputación presupuestaria y criterios de imputación contable, en concreto nos referimos a la clasificación de gastos e ingresos previstos por Teatro Cervantes de Málaga, S.A., para la ejecución de las actuaciones y la clasificación con criterios presupuestarios que figuran en el presupuesto municipal.

Es necesario señalar que la desviación negativa de los gastos ejecutados respecto a los gastos previstos en el ejercicio, no se ha visto compensada en su totalidad por la desviación positiva de los ingresos por taquilla, respecto a las presupuestadas para el ejercicio económico, y en consecuencia se han producido pérdidas por importe de 360.260,72 €. A este respecto, en el Consejo de Administración de la sociedad Teatro Cervantes de Málaga, S.A. celebrado el día 21 de marzo de 2014, se elevó propuesta a la Junta General de que las pérdidas del ejercicio por el importe mencionado sean saneadas por el accionista único de la sociedad, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, según consta en certificación de acuerdos de fecha 24 de marzo de 2014.

**b) Adecuación de los gastos a las finalidades estatutarias del organismo.**

Durante nuestro trabajo de revisión, consistente en la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2013 así como del resto de pruebas de verificación y análisis que se detallan en el presente informe, hemos comprobado que los gastos e ingresos analizados se adecuan al objeto social de Teatro Cervantes.

**c) Adecuación de los gastos e ingresos a los presupuestos y programas de actuación.**

Durante nuestro trabajo de revisión, consistente en la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2013, así como del resto de pruebas de verificación y análisis que se detallan en el presente informe, hemos comprobado que los gastos e ingresos se adecuan a la tipología de gastos e ingresos presupuestados, sin que se hayan detectado incidencias dignas de mención, a excepción de lo expresado en el epígrafe a) referente al cumplimiento del presupuesto y programas anuales y análisis de las desviaciones.

**d) Adecuación del convenio colectivo del personal a las normas legales vigentes y en el caso de empresas con déficit en ejercicios anteriores, adaptación a la limitación establecida en la ley de presupuestos.**

Del trabajo de verificación de esta área consistente en la comprobación de la aplicación del convenio colectivo en la elaboración de las nóminas del personal, así como del procedimiento administrativo interno de confección de las nóminas no se derivan incidencias dignas de mención. Históricamente existieron reclamaciones de índole laboral relacionadas

con el reconocimiento de la antigüedad de varios trabajadores, que dieron lugar a la correspondiente provisión contable en el ejercicio 2009, la cual fue modificada en 2010 de acuerdo con la expectativas de la variación del alcance de dichas reclamaciones, y que finalmente en 2011 se cancelaron en su totalidad, al alcanzarse acuerdos con la mayoría de los trabajadores.

En el Juzgado de lo Social nº 12 de Málaga se tramita demanda de conflicto colectivo presentada por trabajadores de la empresa en reclamación de la Paga de Navidad de 2012. Actualmente se encuentra pendiente de resolución.

A fecha de formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2013 no existían otras reclamaciones de índole laboral.

Referente a los gastos de personal tanto de oficina, como personal artístico, nuestro trabajo ha consistido en la verificación de las nóminas de 18 trabajadores de las distintas categorías contempladas en el Convenio aplicable, a partir del listado de nóminas de los meses de Abril y Noviembre, comprobando en todos los casos, si las nóminas y retribuciones del personal se adecuan a lo establecido en el convenio colectivo al que se acoge la sociedad que es el Convenio Colectivo de la empresa Fundación Pública Teatro Miguel de Cervantes, que se encontraba vigente en el momento de la constitución de la Sociedad Municipal y que se sigue aplicando actualmente, no hallándose en ningún caso remuneraciones inferiores a las establecidas en las tablas salariales actualizadas del convenio colectivo.

De un análisis global se desprende que los salarios de los trabajadores en 2013 se han incrementado una media del 4,5% respecto al ejercicio anterior, ya que se ha restituido la paga de navidad suprimida en 2012 por el Real Decreto Ley 20/2012, y simultáneamente por acuerdo entre los trabajadores y la empresa, se ha aplicado una disminución salarial del 3,9% desde el mes de septiembre. No hemos detectado incidencias en este sentido.

**e) Autorización de los gastos y pagos por órganos competentes.**

Durante nuestro trabajo de revisión, consistente en la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2013, así como del resto de pruebas de verificación y análisis que se detallan en el presente informe, hemos comprobado que en todos los contratos revisados, los gastos y pagos analizados están debidamente autorizados por las personas y órganos competentes en cada caso, es decir, o el Consejo de Administración, el Gerente o las personas a quienes se les ha otorgado expresamente esta facultad por poder inscrito en el Registro Mercantil, sin perjuicio de aquellas facultades que los referidos órganos hayan estimado conveniente delegar.

Para los contratos seleccionados hemos verificado que la entidad solicita a los contratados justificación de encontrarse al corriente de obligaciones de pago con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, encontrando en este sentido una incidencia: en uno de los contratos seleccionados no se había recopilado la información referente a la Seguridad Social.

Además en caso de ser aplicable, para los contratos seleccionados hemos cotejado el cumplimiento de los procedimientos de adjudicación reflejados en las Instrucciones de Ámbito Interno para la regulación de los procedimientos de contratación del Teatro Cervantes de Málaga, S.A., aprobadas por el Consejo de Administración de 13 de mayo de 2008. Los más significativos han sido los siguientes:



El 18 de diciembre de 2013 se adjudicó la contratación de los servicios de limpieza de las instalaciones gestionadas por Teatro Cervantes de Málaga, S.A., a la entidad Hispánica de Limpieza, S.A., habiéndose tramitado a tales efectos expediente de licitación 2/2013 por el procedimiento abierto, publicado mediante anuncio inserto en el perfil del contratante. La adjudicación se produjo por un importe de 151.187,44 € IVA incluido, con una duración de un año.

Durante el ejercicio 2013 no se han formalizado contratos de Ejecución de Obras.

En adición a lo anterior los responsables de cada proyecto y en su caso el área técnica en el caso de ejecución de obras dan conformidad previa a la autorización por parte del Director-Gerente del Teatro Cervantes.

**f) Adecuación de la contratación a las disposiciones que le sean de aplicación y en especial, al examen de:**

- Cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia: Se ha cumplido con los requisitos de publicidad y concurrencia en los casos en que ha sido de aplicación.
- Procedimiento de contratación: La entidad ha cumplido con los procedimientos de contratación aplicables.
- Competencia de la adjudicación.: los contratos formalizados no presentan defectos en cuanto a competencias.
- Cumplimiento del contrato: No existen incidencias relativas a incumplimientos de contratos.

**Apartado C: Otra información obtenida en relación con la auditoría de cumplimiento**

**a) Debilidades encontradas en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría.**

Las principales debilidades encontradas han sido mencionadas en apartados anteriores, y no se han producido restricciones en la aplicación de normas y procedimientos de auditoría.

**b) Indicación expresa de las salvedades formuladas en el informe de auditoría del ejercicio anterior que hayan de estar solventadas, así como las que persisten.**

El Informe de Auditoría del ejercicio 2012, no incluía salvedades, circunstancia que se mantiene en el Informe del ejercicio 2013.

**c) Referencia a las informaciones v conclusiones obtenidas que, por su carácter reservado, hayan de incluirse en informe aparte.**

Como resultado de nuestro trabajo no se han detectado informaciones ni conclusiones que, por su carácter reservado, deban incluirse en un informe aparte.

**d) Mención expresa de cada uno de los incumplimientos detectados de la normativa legal aplicable.**

No se han detectado incumplimientos significativos de la normativa legal aplicable.

**e) Existencia de cuestiones dudosas que no se puedan evaluar.**

Como resultado de nuestro trabajo no se han detectado informaciones ni conclusiones que no se puedan evaluar, en los términos mencionados en el apartado de objetivos y alcance del trabajo.

**f) Ajustes propuestos por el auditor, en el supuesto de que no se hayan aceptado por la empresa auditada.**

No se han propuesto ajustes de auditoría significativos que no hayan sido aceptados por la entidad.

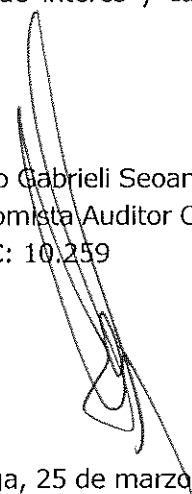
**g) Valoración del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa auditada.**

En lo referente a este punto, se ha comprobado la correcta liquidación, contabilización y presentación en plazo de los impuestos que les son de aplicación a la entidad sin que se hayan detectado. Se ha obtenido además confirmación escrita de los Asesores Fiscales de la sociedad en el sentido, de que no existen hechos de los que tengan conocimiento y que puedan derivar en una obligación o contingencia fiscal al 31 de Diciembre de 2013.

**h) Otra Información de interés.**

No se han puesto de manifiesto otras cuestiones de interés y carácter relevante, distintas a las reflejadas en el presente informe.

Adolfo Gabrieli Seoane  
Economista Auditor Oficial de Cuentas  
ROAC: 10.259



Málaga, 25 de marzo de 2014.

**Apartado D: Normativa Aplicable.**

- Ley 47/2003 de 26 de Noviembre General presupuestaria.
- Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre Ley de Contratos del Sector Público.
- Ley 6/1997, de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.
- Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- RDL 781/1986, de 18 de Abril. TR de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.
- RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las HHLL.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de Diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las EELL
- RD 500/1990, de 20 de Abril desarrolla el Capítulo I del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre de las HHLL en materia de Presupuestos.
- Orden EHA/4041/2004 de 23 de Noviembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local.
- Orden de 1 de junio de 2001 por la que se dictan normas para la Administración Local sobre la apertura de la contabilidad el 1 de enero de 2002 en la unidad de cuenta euro y se modifican las Órdenes de 17 de julio de 1990 por las que se aprueban la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local y la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de Ámbito Territorial con Población Inferior a 5.000 Habitantes.
- Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Plan de Auditoría para los ejercicios económicos 2012 y 2013, aprobado por Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Málaga en sesión ordinaria celebrada el 15 de febrero de 2013.
- Instrucciones de ámbito interno para la regulación de los procedimientos de contratación del Teatro Cervantes de Málaga, S.A., aprobadas por el Consejo de Administración del 13 de mayo de 2008 y sus actualizaciones.
- RDL 1/2010, de 2 de Julio, texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se ordena la publicación de la Resolución que aprueba las Normas de Auditoría del Sector Público.
- Plan de Ajuste Económico-Financiero del Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 para corrección de las necesidades de financiación derivadas de la liquidación del presupuesto 2011.

**INFORME DE AUDITORÍA COMPLEMENTARIO AL INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, EN ADENDA DE LOS PUNTOS 14 Y 15 DEL PLAN DE AUDITORÍA APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EL 15 DE FEBRERO DE 2013, LOS CUALES SON DE APLICACIÓN POR PRIMERA VEZ PARA EL EJERCICIO 2013.**

**a) Cumplimiento por la sociedad, durante el ejercicio de referencia de las medidas contempladas en el Plan de Ajuste, entre ellas las correspondientes a materia de personal y organización de reducción de gastos.**

El Plan de Ajuste Económico-Financiero del Ayuntamiento de Málaga 2013-2020, recoge en referencia al Estado de Gastos que las previsiones y crecimientos previstos se caracterizan por:

- a) Asumir, como no podría ser de otra manera, la totalidad de créditos comprometidos previstos para los cinco ejercicios de duración del Plan Económico-Financiero que se está exponiendo.
- b) La necesaria austeridad aplicada a las previsiones de todos los capítulos del estado de gastos con el fin de conseguir el objetivo último de alcanzar la estabilidad presupuestaria.

A continuación detallamos las medidas más relevantes adoptadas por Teatro Cervantes de Málaga, S.A.M. para los distintos capítulos de gasto en cumplimiento del Plan de Ajuste.

**I- Remuneración de Personal:**

**-Cobertura de vacantes:** existe en 2013 una vacante no cubierta.

Movilidad del personal: no ha sido necesario.

**-Distribución de jornada laboral:** adaptada a la programación de actividades, como se venía haciendo hasta la fecha.

**-Ampliación de jornada a 37,5 horas semanales:** se ha aplicado, así como se ha eliminado la tolerancia horaria de Semana Santa, Feria y verano.

**-Armonización de vacantes no ofertadas previamente:** no existían vacantes ofertadas.

**-Cobertura de bajas IT:** no se han cubierto, salvo puntualmente en el servicio de sala, para atender tareas imprescindibles de atención control de acceso, vigilancia y seguridad del público.

**-Vacantes:** no se ha efectuado ninguna interinidad.

-**Reducción de promociones internas:** no se han efectuado promociones internas.

-**Congelación de puestos de estructura:** se encuentra congelada.

-**Reducción de absentismo laboral:** índice absentismo medio 2013: 1,32. Se ha reducido respecto 2012 en 0,72 puntos, un 35,29%.

-**Controles de ausencia:** se han venido aplicando, solicitando la baja laboral desde el primer día.

-**Reducción de prestaciones sociales:** reducción del 50% hasta agosto 13, del 100% desde septiembre 13.

-**Reducción del 25% para actividades socio-culturales:** reducción del 100%.

-**Reducción de trabajo en festivos:** condicionado por la programación de actividades de los teatros Cervantes y Echegaray, que ha experimentado un aumento respecto de 2012 y tienen en los días festivos una mayor afluencia de público.

-**Reducción de horas extraordinarias y prohibición a partir del nivel 22:** la realización de horas extraordinarias está condicionada por la programación de actividades de los teatros Cervantes y Echegaray, que ha experimentado un aumento respecto de 2012 y tienen en los días festivos una mayor afluencia de público. A partir del nivel 21 solo se abonan las realizadas en día de descanso, a partir del nivel 22 no se abonan.

-**Reducción por turnicidad, desplazamiento, peligrosidad, jornadas superiores , de mayor dedicación, etc...:** complementos de turnicidad y jornada adaptados a la programación de actividades de los teatros Cervantes y Echegaray, y han sufrido una reducción en su cuantía del 10% hasta agosto 13, y un 3,9% adicional desde septiembre 13. El programa de productividad por calidad y absentismo se ha reducido en su cuantía en un 10%. Respecto de otros programas de productividad, únicamente se ha realizado el correspondiente a la celebración del Festival de Málaga-Cine Español, con una reducción en su cuantía del 10%; el resto de los programas de productividad se ha ajustado a la jornada prevista para los trabajadores.

-**Aplicación de reducciones por normativa estatal y no duplicidad:** se viene aplicando la normativa estatal conforme a las instrucciones de servicio del Excmo. Ayuntamiento de Málaga; con fecha 2 de agosto de 2013, se firmó acuerdo de negociación colectiva con reducción del 3,9% en la cuantía de todos los complementos salariales y reducción del 100% de prestaciones sociales, todo ello desde septiembre 2013.

**II- Compra de Bienes corrientes y servicios**

El importe global por compra de bienes corrientes y servicios ha aumentado en un importe aproximado de 95.000 €, lo que implica que no se ha cumplido el objetivo de reducción de los mismos.

Cabe destacar que el incremento más considerable se ha producido en la partida de Trabajos Realizados por Otras Empresas originado por un aumento de las contrataciones artísticas, en consonancia con un mayor número de representaciones en el ejercicio.

**III- Capítulo IV: "Transferencias corrientes"**

En el ejercicio 2013, se ha producido una disminución de las transferencias corrientes recibidas del Ayuntamiento en un importe aproximado de 135.000 €.

**IV- Capítulo III y IX: "Intereses y Variación de Pasivos Financieros"**

La empresa no tiene pasivos financieros por endeudamiento.

**V- Capítulo VI y VII: "Inversiones Reales y Transferencias de capital"**

Se han financiado en su totalidad con ingresos corrientes, al no contemplar el Plan realización de transferencias de capital en el ejercicio 2013.

Pese a la adopción de las medidas mencionadas, el gasto de personal se ha incrementado en 43.000 € aproximadamente respecto al ejercicio anterior.

**TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A.M. SE TRATA DE UNA DE LAS SOCIEDADES DEL PERIMETRO DE CONSOLIDACION :**

- 1) Estudio comparativo ajustado a SEC de su Previsión Presupuestaria para el ejercicio que se incluyó en el Estado Consolidado que obrante en el Plan de Ajuste, con su Previsión Presupuestaria aprobada para el ejercicio en cuestión así como con los datos reales finales de ejecución del mismo.**

DENOMINACIÓN ENTIDAD:		TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A.	
SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN ENTIDADES SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS			
	PRESUPUESTO INICIAL 2013	PRESUPUESTO EJECUTADO 2013	
CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE	OBSERVACIONES
<b>Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional</b>	<b>4.567.749,42</b>	<b>5.399.828,32</b>	
Importe neto de cifra de negocios (ajustado)	1.635.553,00	2.483.356,33	
Trabajos previstos realizar por la empresa para su activo			
Ingresos accesorios y otros ingresos de gestión corriente	576.911,00	217.667,67	
Subvenciones y transferencias corrientes	2.355.285,42	2.698.804,32	
Ingresos financieros por intereses			
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)			
Ingresos excepcionales			
Aportaciones patrimoniales			
Subvenciones de capital previsto recibir			
<b>Gastos a efectos de Contabilidad Nacional</b>	<b>4.567.749,42</b>	<b>5.747.932,61</b>	
Aprovisionamientos			
Gastos de personal	2.752.428,09	2.686.362,95	
Otros gastos de explotación	1.813.221,33	3.053.219,70	
Gastos financieros o asimilados	100,00		
Impuestos de sociedades			
Otros impuestos	2.000,00	7.257,67	
Gastos excepcionales			
Variaciones de Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias		1.092,29	
Variaciones de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de P y G (1)			
Aplicación de Provisiones			
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas			
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas			
<b>Capacidad / Necesidad de Financiación de la Entidad (Sistema de Europeo de Cuentas)</b>	<b>0,00</b>	<b>-348.104,29</b>	
(1) Este importe aparecerá como mayor (+) gasto en caso de reducción de existencias y como menor (-) gasto en caso de incremento			
	<b>IMPORTE</b>		
Capacidad / Necesidad de Financiación de la Entidad (Sistema de Europeo de Cuentas) que consta en el Plan de Ajuste para el ejercicio 2013		<b>-348.104,29</b>	

2) En el caso de que la entidad tenga deuda a largo plazo, respecto de las magnitudes que se utilizan para calcular el índice de endeudamiento, comparativa entre las cifras previstas en el Plan de Ajuste y las que finalmente han resultado reales.

La entidad no mantiene deudas a largo plazo.

**b) Constatación del cumplimiento del envío trimestral al Ayuntamiento de la información requerida en la Base 2ª de Ejecución Presupuestaria.**

Hemos verificado satisfactoriamente el envío al Ayuntamiento en cada trimestre del ejercicio 2013 de la información requerida en la Base 2ª de Ejecución Presupuestaria, formada por Balance, cuenta de Resultados y Memoria Trimestral.

Las fechas de envío de la documentación requerida han sido las siguientes:

<b>INFORMACIÓN POR TRIMESTRES</b>	<b>FECHA DE ENVÍO</b>
PRIMER TRIMESTRE	12- ABRIL - 2013
SEGUNDO TRIMESTRE	4- JULIO - 2013
TERCER TRIMESTRE	4- OCTUBRE - 2013
CUARTO TRIMESTRE	4- ENERO - 2014

